

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: FRANCO RUPERTO ROSERO SOLARTE

Accionados: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y  
MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y  
CARCELARIOS "USPEC" y CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL  
Rad. 20001.31.10.001.2019-00075-00.

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

En virtud de lo manifestado por la entidad requerida, se abrirá el trámite incidental de rigor en contra de las entidades accionadas ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" y CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL, por ser las entidades y funcionarios competentes para el cumplimiento de la providencia de fecha 03 de mayo de 2019, por el cual el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Atento a lo diserto se,

RESUELVE:

**PRIMERO: ADMÍTASE** y dese curso al incidente de desacato presentado por el señor FRANCO RUPERTO ROSERO SOLARTE contra de ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" y CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** el presente proveído a las entidades incidentadas, y **CÓRRASE** traslado por el término de cinco (05) días, a fin de que lo que estime pertinente acerca del incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica  
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario